

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 289 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Margarita Pérez Cejuela Rodríguez contra las empresas Distribuciones Lácteos Sonseca, S.L. y Aromas y Vinos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### Decreto

Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.  
En Toledo a 25 de noviembre de 2010.

##### Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de bienes de Distribuciones Lácteos Sonseca, S.L. y Aromas y Vinos, S.L., en cantidad suficiente para cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución, librando al efecto exhorto al Juzgado de Paz de Sonseca.

Librar los despachos pertinentes a fin de que remita a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Distribuciones Lácteos Sonseca, S.L. y Aromas y Vinos, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes. Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 4321 0000 64 0289 10 en el banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Lácteos Sonseca, S.L. y Aromas y Vinos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 4 de enero de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 442